



RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016. (2016061291)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de la subvención convocada por Orden de 6 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2016 (DOE núm. 75, de 20 de abril), se dicta la presente resolución con base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 41) Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas.

Segundo. Con fecha 20 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 75) Orden de 6 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2016.

En artículo 5 de citada Orden establece que la convocatoria para el ejercicio 2016 se realiza para las dos modalidades existentes (MODALIDAD "A" y MODALIDAD "B").

Asimismo, el artículo 12 establece que la subvención contemplada en referida convocatoria se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la cultura taurina", Proyecto 2014.11.05.000200 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", por un importe de 86.000 euros, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- aplicación presupuestaria 12.06.116A.460: correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 43.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "A".
- aplicación presupuestaria 12.06.116A.489: correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 43.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "B".

Tercero. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en citada Orden de 6 de abril de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 41, de 2 de marzo), constando informe emitido por la Comisión de Valoración así como propuesta de resolución de la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Único. El objeto de la línea de subvención instaurada por referida Orden de 6 de abril de 2016, según su artículo 1, se concreta en la financiación de proyectos de ámbito regional dirigidos al fomento y apoyo de la tauromaquia con la finalidad de potenciar, fomentar, apoyar y difundir la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tal fin el artículo 5 de citada Orden establece, para el ejercicio 2016, la convocatoria de las dos modalidades de subvención.

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, al amparo de lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 6 de abril de 2016, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16.4 y 17 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, y en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; de conformidad con el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de ella Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE extraordinario nº 5, de 8 de agosto) y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (publicada en el DOE núm. 184, de 23 de septiembre)

RESUELVO :

Primero. Conceder la subvención a los interesados solicitantes incluidos en el Anexo, con indicación de las actividades subvencionadas y en las cuantías que en el mismo se relacionan, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2016, Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la cultura taurina", Proyecto 2014.11.05.0002 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", en las aplicaciones presupuestarias referidas en el Antecedente de Hecho Segundo.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden de 6 de abril de 2016 y en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, no han obtenido la condición de beneficiario por agotarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

Cuarto. Los beneficiarios, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero.

Quinto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de



las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Mérida, 10 de agosto de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
La Secretaria General de
Política Territorial y Administración Local,
P. D. Resolución 16/09/2015
(DOE n.º 184, de 23 de septiembre)
El Secretario General,
P. S. Resolución 16/09/2015 (DOE n.º 180),
F. JAVIER GASPAS NIETO

**ANEXO****RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (MODALIDAD "A"):**

Núm. Prelac	BENEFICIARIO	N.I.F.	PROYECTO (actividades)	Importe Subvención concedida
1º	AYTO. DE MIAJADAS	P-1012400-F	4 actividades del EJE 4 3 actividades del EJE 5	4.300 €
2º	AYTO. DE BIENVENIDA	P-0602000-B	1 actividad del EJE 1 3 actividades del EJE 4 2 actividades del EJE 5	3.970 €
3º	AYTO. DE ALMENDRAL	P-0601000-C	4 actividades del EJE 4	2.500 €
4º	AYTO. DE TORNAVACAS	P-1018700-C	4 actividades del EJE 4	2.500 €
5º	AYTO. DE MONTÁNCHÉZ	P-1012900-E	4 actividades del EJE 4	2.500 €
6º	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	P-1013400-E	4 actividades del EJE 4	2.500 €
7º	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	P-1011900-F	4 actividades del EJE 4	2.500 €
8º	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	P-1008000-J	4 actividades del EJE 4	2.500 €
9º	AYTO. DE LOS GUADALPERALES	P-0618100-B	4 actividades del EJE 4	2.500 €
10º	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	P-1014300-F	4 actividades del EJE 4	2.500 €
11º	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	P-1003600-B	4 actividades del EJE 4	2.500 €
12º	AYTO. DE CABEZA LA VACA	P-0602400-D	4 actividades del EJE 4	1.300 €
13º	AYTO. DE PIORNAL	P-1015000-A	4 actividades del EJE 4	2.500 €
14º	AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	P-1014100-J	4 actividades del EJE 4	2.500 €
15º	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	P-1005500-B	4 actividades del EJE 4	2.500 €
16º	AYTO. DE ZORITA	P-1022300-F	4 actividades del EJE 4	2.500 €
TOTAL				42.070 €

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (MODALIDAD "B"):

Núm. Prelac	BENEFICIARIO	N.I.F.	PROYECTO (actividades)	Importe Subvención concedida
1º	ANEMUR	G-10450955	4 actividades del EJE 3 2 actividades del EJE 5	5.000 €
2º	PEÑA EL ALBERO	G-06302269	5 actividades del EJE 4 1 actividad del EJE 5	4500 €
3º	ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL TORO"	G-06432488	4 actividades del EJE 4	950 €
4º	MARÍA LUISA GÓMEZ-LANDERO GUIJARRO	08.855.378-X	1 actividad del EJE 1 1 actividad del EJE 3 1 actividad del EJE 4	4.000 €
5º	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SOUSA	80.057.391-A	1 actividad del EJE 1 1 actividad del EJE 4 1 actividad del EJE 5	5.200 €
6º	PEÑA TAURINA "VICTORINO MARTÍN"	G-06228928	2 actividades del EJE 4	2.200 €
7º	CLUB TAURINO TRUJILLANO	G-10194405	1 actividad del EJE 4 1 actividad del EJE 5	1.200 €
8º	UNIÓN DE MAYORALES Y VAQUEROS DEL CAMPO BRAVO	G-10450559	1 actividad del EJE 3 1 actividad del EJE 4	5.000 €
9º	PEÑA LLERENA "FCO. RIVERA ORDÓÑEZ"	G-06313548	2 actividades del EJE 4	1.400 €
10º	PEDRO ANTONIO MARIÑO	06.990.233-G	1 actividad del EJE 1	5.000 €
11º	PEÑA TAURINA "HERACLIO POMBO"	G-10462752	1 actividad del EJE 4	2.500 €
12º	CLUB TAURINO "EXTREMEÑO"	G-06004352	1 actividad del EJE 4	2.500 €
13º	REMIGIO RUIZ CORRALES	07.008.169-T	1 actividad del EJE 5	2.000 €
TOTAL				41.450 €

• • •